

OCUO ENERGIA, S.L CIF B67476598

Domicilio social: C/ RIERA CAN PAHISSA NUM 7, 08750 - BARCELONA

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 201,08 €

Nº Factura: DX5216735630 emitida el 02 de marzo de 1992

Periodo de consumo: 30 de enero de 1992 a 29 de febrero de 1992

Fecha de cargo: 05 de marzo de 1992

Referencia del contrato de suministro: 5095533837660

Remite: OCUO ENERGIA, S.L Apartado de Correos XXXXX 08750 MOLINS DE REI

RESUMEN

13,58 € Por potencia contratada 175,28 € Por energía consumida Impuesto electricidad 9,66 € 0,53€ Alquiler equipos medida y control 1% s/198,52 € 1,99€ IVA 7% s/0,53 € 0,04€

201,08€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

ROXY ALAYÓN GUARDADO

Calle de las Encajeras

24732 Santiago Millas

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (30 de enero de 1992)	74091 kWh
Lectura actual: real (29 de febrero de 1992)	74736 kWh
Consumo en el periodo	645 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: ROXY ALAYÓN GUARDADO

Dirección de suministro: Calle de las Encajeras 24732 Santiago Millas

Dirección fiscal: Calle de las Encajeras 24732 Santiago Millas TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 165387738 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,92 kW

Referencia del contrato de suministro (OCUO ENERGIA, S.L): 5095533837660

Referencia del contrato de acceso (ELECTRICA LA VICTORIA DE FUENCALIENTE S.A.): 930986870650

Fecha final contrato: 29 de febrero de 1992 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 02 de marzo de 1992

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1699807168662719SVIN

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Banco Cooperativo Español, S.A.

IBAN: ES01989608873839955***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E94364273676113174862642040 Atención al cliente (OCUO ENERGIA, S.L): 900 707 070

Reclamaciones (OCUO ENERGIA, S.L): 900 707 070; https://premmiaenergia.es/; fax: 900 707 070

Averías y Urgencias (ELECTRICA LA VICTORIA DE FUENCALIENTE S.A.): 900

Puntos de atención cercanos: C/ RIERA CAN PAHISSA NUM 7 08750 MOLINS DE REI BARCELONA

Portal de medidas https://electricalavictoriadefuencaliente.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (OCUO ENERGIA, S.L):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX - 08750 MOLINS DE

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

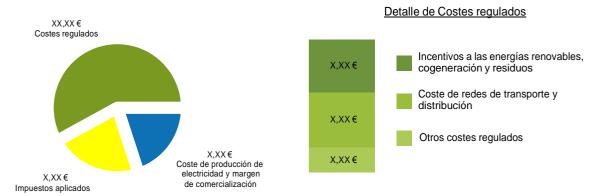
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en https://premmiaenergia.es/.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 201,08 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,92 kW x 30 días x 0,104765 €/kW día 12,32 €

Comercialización

3,92 kW x 30 días x 0,010696 €/kW día 1,26 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

645 kWh x 0,119423 €/kWh 77,03 €

Coste energía

645 kWh x 0,152322 €/kWh 98,25 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/188,86 € 9,66 €
Subtotal 198,52 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,017705 €/día	0,53 €
Subtotal otros conceptos	0,53 €
IMPORTE TOTAL	199,05€
Impuesto de aplicación	
IVA	
1% s/198,52 €	1,99€
7% s/0,53 €	0,04€

TOTAL IMPORTE FACTURA 201,08 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- OCUO ENERGIA, S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 707 070 y en https://premmiaenergia.es/.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web https://premmiaenergia.es/.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €